



AIGLE

CÓDIGO ÉTICO AIGLE MACCHINE SRL

Resumen

1.	PREAMBULO	2
2.	VALORES.....	2
2.1	Legalidad	2
2.2	Ética y transparencia.....	2
2.3	Responsabilidad.....	3
3.	LOS PRINCIPIOS DE CONDUCTA DE LA EMPRESA	3
3.1	Cumplimiento de la normativa vigente.....	3
3.2	Conflictos de intereses	3
3.3	Confidencialidad de la información.....	3
3.4	Comunicaciones con el entorno externo	4
3.5	Protección de la propiedad industrial e intelectual	4
3.6	Concesión/aceptación de donaciones u otros beneficios	4
3.7	Gestión administrativa y contable.....	5
3.8	Diligencia en el uso de los recursos de la empresa	5
3.9	Protección de los instrumentos informáticos	5
3.10	Protección del medio ambiente.....	5
4.	LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA	5
5.	RECURSOS HUMANOS	6
5.1	Relaciones jerárquicas	7
6.	RELACIONES CON EL EXTERIOR	8
6.1	Relaciones con las instituciones.....	8
6.2	Relaciones con clientes y proveedores	8
7.	IMPLEMENTACIÓN, CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO	8
7.1	Difusión y actualización del Código Ético	8
7.2	Consecuencias del incumplimiento del Código Ético.....	9
7.3	Obligatoriedad	9

AIGLE Machine S.r.l.

Via Donatello 8 - 10071 - Borgaro Torinese - Italia

Tel. +39 011 2624382

Correo electrónico: info@aigle.it <http://www.aigle.it>

N.º CIF y IVA 08765330017



1. PREMISA

El Código Ético es el principal instrumento para la implementación de la ética dentro de la empresa, destinado a aclarar y definir el conjunto de principios que deben cumplir sus destinatarios en sus relaciones mutuas, así como en las relaciones con las partes interesadas en la empresa. Por lo tanto, los destinatarios están llamados a respetar los valores y principios del Código Ético y están obligados a proteger y preservar, a través de su comportamiento, la respetabilidad y la imagen de Aigle Macchine srl, así como la integridad de su patrimonio económico y humano.

Los valores, las normas de conducta y comportamiento establecidos en el presente Código son vinculantes para:

- el Consejo de Administración de la Sociedad y el Colegio de Auditores;
- los empleados de la Sociedad;
- todos aquellos que, en cualquier caso, actúen por mandato y/o en nombre de la Sociedad (por ejemplo, en virtud de un contrato, como consultores, profesores, o de un poder específico, como defensores en un juicio).

Los destinatarios de las normas del Código están obligados a cumplir las disposiciones contenidas en el mismo y a adaptar su conducta y sus acciones a los principios expresados.

2. VALORES

El presente Código Ético se ocupa de identificar los pilares fundamentales que definen los estándares éticos de la Sociedad y de establecer las pautas de conducta coherentes con la misión de la misma. A este respecto, Aigle Macchine Srl reconoce y hace propios los valores representados en este Código y que se identifican a continuación:

2.1 Equidad y valor de la persona

La empresa protege y promueve el reconocimiento y la salvaguarda de la dignidad, la libertad y la igualdad de los seres humanos, la protección del trabajo y las libertades sindicales, la salud y la seguridad. Reconoce la igual dignidad de sus trabajadores y trabajadoras y se compromete a fomentar un clima de trabajo libre de prejuicios y discriminaciones.

2.2 Legalidad y

Todas las actividades realizadas en nombre y por cuenta de la empresa se basan en el respeto de los principios de integridad y transparencia y se llevan a cabo con lealtad, sentido de la responsabilidad y de buena fe.

La Sociedad se compromete a garantizar la corrección, integridad, exactitud, uniformidad y puntualidad en la gestión y comunicación de la información empresarial, evitando así comportamientos engañosos de los que se pueda obtener un beneficio indebido.

2.3 Ética y transparencia

La empresa es consciente de que, donde no existen la ética y la transparencia, no hay posibilidad de desarrollo para una actividad económica sana y una sociedad civil libre y consciente.

La empresa orienta su actuación, tanto en las relaciones con los clientes como con los grupos de interés, según comportamientos basados en la ética y la transparencia, fundados en la integridad, la corrección, la lealtad, la equidad, la imparcialidad, la independencia y la autonomía de criterio, la claridad de las

posiciones adoptadas y de los mecanismos de decisión y ejecución aplicados, y la ausencia de conflictos de intereses.

2.4 Responsabilidad

La empresa considera esencial, a todos los niveles, la necesidad de rendir cuentas a todos los grupos de interés sobre las decisiones adoptadas, las medidas emprendidas y los resultados obtenidos, y cumple con escrupulosidad y fiabilidad las obligaciones de elaboración de los estados financieros, la nota explicativa y la comunicación a sus grupos de interés.

3. LOS PRINCIPIOS DE CONDUCTA DE LA EMPRESA

De la adhesión a los valores anteriormente enumerados y de su integración en la actuación de todos los destinatarios del presente Código se derivan una serie de principios de conducta que Aigle Macchine srl aplica en todas sus relaciones comerciales y que espera que sean aplicados por quienes actúan en nombre o por cuenta de la sociedad. Estos principios de conducta son:

3.1 Cumplimiento de la normativa vigente

La empresa, en el desarrollo de sus actividades, actúa de conformidad con la normativa vigente (nacional e internacional), así como con la normativa interna aplicable a los empleados, y exige a los destinatarios del presente Código el cumplimiento de dicha normativa y la adopción de comportamientos que no perjudiquen la fiabilidad moral y profesional de la misma.

En particular, la Sociedad y los destinatarios, en el desempeño de sus actividades, actúan en pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos nacionales e internacionales que les son aplicables, así como de la normativa interna aplicada a los empleados, incluidas las leyes en materia fiscal, tributaria y de seguridad social, de protección de la propiedad intelectual e industrial y de los derechos de autor, de regulación de la competencia y antimonopolio.

3.2 Conflictos de intereses

Los destinatarios del presente Código deben garantizar que todas las decisiones empresariales se tomen en interés de la empresa, de acuerdo con los principios de buena gestión empresarial y corporativa de la propia Sociedad.

Por lo tanto, deben evitar todas las situaciones en las que pueda surgir un conflicto de intereses, entendido como la existencia de relaciones con otros destinatarios y/o con terceros que, por su naturaleza (familiar, personal, patrimonial, financiera, etc.), puedan afectar a las funciones y actividades desempeñadas, interfiriendo o invalidando la capacidad de tomar decisiones de manera imparcial y objetiva.

Cualquier situación de conflicto, aunque sea potencial, deberá comunicarse de forma inmediata y detallada a la Sociedad, y la persona en conflicto deberá abstenerse de realizar o participar en actos que puedan perjudicar a la Sociedad o comprometer su reputación.

3.3 Confidencialidad de la información

La empresa garantiza la confidencialidad de la información que obra en su poder y se abstiene de buscar datos confidenciales, salvo en caso de autorización expresa y consciente y de conformidad con la normativa legal vigente.

Asimismo, se compromete a proteger los datos adquiridos, conservados y tratados en el marco de sus actividades de gestión, en pleno cumplimiento de las disposiciones legales en materia de privacidad.

Queda prohibida cualquier investigación sobre las ideas, preferencias, gustos personales y, en general, sobre la vida privada de los empleados y otros colaboradores de la Sociedad en general. El tratamiento de los datos personales deberá ir precedido del consentimiento expreso del interesado, otorgado tras una información específica y en aplicación de la normativa vigente en la materia.

Además, los empleados, consultores y otros colaboradores de la empresa están obligados a no utilizar la información adquirida en el desempeño de sus actividades para fines ajenos al estricto ejercicio de las mismas.

Comunicaciones con el exterior

Como complemento a lo previsto en materia de confidencialidad, la comunicación y divulgación al exterior (incluso a través de los medios de comunicación) de noticias, información y datos relativos a la Sociedad se basa en el respeto del derecho a la información y está reservada exclusivamente a las funciones empresariales encargadas de ello; en ningún caso se permite divulgar noticias o comentarios falsos o tendenciosos.

Toda actividad de comunicación respeta las leyes, las normas y las prácticas de conducta profesional, y se lleva a cabo con claridad, transparencia, rapidez y precisión.

3.4 Protección de la propiedad industrial e intelectual

La empresa actúa en pleno respeto de los derechos de propiedad industrial e intelectual legítimamente pertenecientes a terceros, así como de las leyes, reglamentos y convenios, incluso en el ámbito comunitario y/o internacional, que protegen dichos derechos.

En particular, los Destinatarios, en el ejercicio de sus actividades, deberán abstenerse de cualquier conducta que pueda constituir una usurpación de títulos de propiedad industrial o de patentes, diseños o modelos industriales, tanto nacionales como extranjeros.

Además, todos los Destinatarios deberán abstenerse de utilizar en cualquier forma, de manera ilícita y/o indebida, en interés propio, de la empresa o de terceros, obras de la inteligencia (o partes de ellas) protegidas por la normativa sobre derechos de autor y, en particular, por la Ley de derechos de autor (Ley n.º 633/1941).

3.5 Concesión/aceptación de regalos u otras ventajas

No se permite ninguna oferta o concesión, directa o indirecta, de dinero, regalos o beneficios de cualquier naturaleza a clientes, proveedores, consultores externos y a sus empleados y colaboradores con el fin de influir en el cumplimiento de sus obligaciones y/o obtener una ventaja indebida, o que pueda interpretarse como excedente de las prácticas comerciales o de cortesía habituales, o que, en cualquier caso, estén destinadas a obtener un trato de favor en el desarrollo de cualquier actividad relacionada con la Sociedad, o que estén dirigidas a condicionar al beneficiario y empujarlo a comportamientos contrarios a sus obligaciones profesionales, a sus obligaciones de lealtad o que, en cualquier caso, puedan falsear la competencia (por ejemplo, promesas de ventajas económicas, favores, recomendaciones, promesas de ofertas de trabajo, viajes de premio de naturaleza dudosa).

En general, la empresa se compromete a condenar cualquier comportamiento por parte de los destinatarios destinado a prometer, ofrecer, pagar o aceptar, directa o indirectamente, dinero u otros beneficios con el fin de obtener o mantener un negocio o asegurarse una ventaja injusta en relación con las actividades de la empresa.

Los actos de cortesía comercial deben ser registrados y autorizados por la Dirección Comercial y están permitidos siempre que sean de valor modesto o, en cualquier caso, no comprometan la integridad o la reputación de una de las partes, o puedan ser interpretados por un observador imparcial como destinados a obtener ventajas indebidas y/o de manera impropia.

3.6 Gestión administrativa y contable

Los registros contables deben llevarse de forma precisa, completa y oportuna, de conformidad con los procedimientos contables de la empresa, con el fin de obtener una representación fiel de la situación patrimonial y financiera y de la actividad de gestión.

La contabilidad se basa en principios contables generalmente aceptados y registra sistemáticamente los hechos derivados de la gestión de la Sociedad.

3.7 Diligencia en el uso de los recursos de la empresa

Los destinatarios del presente documento están obligados a actuar con la diligencia necesaria y requerida para proteger los recursos de la empresa, evitando usos indebidos que puedan causar daños o una reducción de la eficiencia de la empresa, o que, en cualquier caso, sean contrarios a los intereses de la misma.

No se permite el uso de los recursos de la empresa para fines personales de ningún tipo. Se prohíbe cualquier uso de los recursos de la empresa que contravenga las leyes vigentes, aunque dicho uso pueda, en teoría, reportar un interés o una ventaja a la empresa.

3.8 Protección de los instrumentos informáticos

Los destinatarios del presente documento deberán cumplir estrictamente los procedimientos y políticas de la empresa en materia de seguridad informática y deberán utilizar los recursos de la empresa, tales como ordenadores personales, aparatos telefónicos y otros instrumentos de comunicación, de conformidad con dichos procedimientos y políticas, evitando cualquier comportamiento que pueda comprometer el funcionamiento y la protección del sistema informático de la empresa.

No se permite en modo alguno la alteración del funcionamiento de un sistema telemático o informático de la empresa, ni de los datos e información contenidos en el mismo, ni la intervención en programas y archivos, sea cual sea la finalidad.

3.9 Protección del medio ambiente

Los destinatarios están obligados a adoptar comportamientos destinados a proteger y preservar el medio ambiente que les rodea.

La empresa se compromete a identificar las áreas de mejora y a reducir el impacto medioambiental negativo, también en cumplimiento de lo exigido por el Sistema de Gestión Medioambiental adoptado de conformidad con la norma UNI EN ISO 14001.

4. LA DIRECCIÓN

Los órganos sociales de la empresa, conscientes de sus responsabilidades, se inspiran en los principios contenidos en el presente Código Ético y desarrollan su actividad de acuerdo con los valores de honestidad, integridad en la consecución de los objetivos empresariales, lealtad, corrección, respeto a las personas y a las normas, y colaboración mutua.

El compromiso de los consejeros y del presidente es la gestión responsable de la empresa, en la consecución de los objetivos de creación de valor.

Recae en cada individuo la evaluación de las situaciones de conflicto de intereses o incompatibilidad de funciones, cargos y puestos tanto dentro como fuera de la empresa.

Se exige a los miembros de los órganos sociales:

- un comportamiento inspirado en la autonomía y la independencia, proporcionando información correcta,

- un comportamiento basado en la integridad, la lealtad y el sentido de la responsabilidad hacia la sociedad,
- participación asidua e informada,
- conciencia de su función,
- compartir los objetivos y espíritu crítico, con el fin de garantizar una contribución personal significativa.

La información recibida por motivos de oficina se considera confidencial y queda prohibido cualquier uso que no derive del desempeño institucional de las funciones que cada sujeto tiene asignadas.

Los compromisos de lealtad y confidencialidad asumidos al aceptar el cargo vinculan a los consejeros, al consejero delegado y al presidente, incluso después de la extinción de su relación con la Sociedad.

5. RECURSOS HUMANOS

La Sociedad concede la máxima importancia a quienes prestan su actividad laboral dentro de la misma, contribuyendo directamente al desarrollo de la empresa, ya que es precisamente a través de los recursos humanos que la Sociedad es capaz de proporcionar, desarrollar, mejorar y garantizar una gestión óptima de sus servicios. Además, la Sociedad tiene interés en favorecer el desarrollo y el crecimiento profesional del potencial de cada recurso, también con el fin de aumentar el patrimonio de competencias que posee cada empleado o colaborador.

En particular, la empresa:

- se compromete a crear condiciones de trabajo que protejan la integridad física y psíquica y la salud de los trabajadores y respeten su personalidad moral, evitando la discriminación, las influencias ilícitas y las molestias indebidas;
- considera el cumplimiento de la legislación y la mejora continua como principios éticos fundamentales;
- se compromete a adoptar los principios generales de prevención en la realización, modificación y gestión de las actividades laborales;
- adopta criterios de mérito, competencia y, en cualquier caso, estrictamente profesionales para cualquier decisión relativa a la relación laboral con sus empleados y colaboradores externos; quedan expresamente prohibidas las prácticas discriminatorias en la selección, contratación, formación, gestión, desarrollo y remuneración del personal, así como cualquier forma de nepotismo o favoritismo. Toda contratación o promoción debe realizarse respetando criterios de mérito y competencia;
- exige a los responsables y a todos los colaboradores, cada uno en la medida de sus competencias, que adopten comportamientos coherentes con los principios mencionados anteriormente, funcionales para su aplicación concreta.

Sin perjuicio de las disposiciones legales y contractuales en materia de obligaciones de los trabajadores, y en particular las relativas a la protección de la salud y la seguridad en el trabajo, se exige a los empleados profesionalidad, dedicación, lealtad, espíritu de colaboración y respeto mutuo.

Las dinámicas que caracterizan el contexto en el que opera la empresa exigen la adopción de comportamientos transparentes. El principal factor de éxito es la contribución profesional y organizativa que garantiza cada uno de los recursos humanos comprometidos.

Todos los empleados y colaboradores de la empresa:

- orienta su trabajo hacia la profesionalidad, la transparencia, la corrección y la honestidad, contribuyendo con sus compañeros, superiores y colaboradores a la consecución de los objetivos comunes;

- imprime su actividad, sea cual sea el nivel de responsabilidad asociado a su función, con el máximo grado de eficiencia, cumpliendo las disposiciones operativas impartidas por los niveles jerárquicos superiores;
- adapta su comportamiento interno y externo a los principios y valores establecidos en el presente Código, consciente de las responsabilidades que la Empresa exige que se respeten durante el desempeño de su trabajo;
- adopta, en las relaciones con sus compañeros, un comportamiento basado en los principios de convivencia civil y de plena colaboración y cooperación;
- considera la confidencialidad como un principio fundamental de la actividad;

El cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes es una obligación específica de todos los empleados, que están obligados a informar a su responsable de:

- cualquier infracción, cometida en el ámbito de la empresa, de las normas legales o reglamentarias, o del presente Código;
- cualquier caso de omisión, falsificación o negligencia en la contabilidad o en la conservación de la documentación en la que se basan los registros contables;
- cualquier irregularidad o mal funcionamiento relacionado con la gestión y las modalidades de prestación de los servicios, con la certeza de que no se tomará ningún tipo de represalia contra él.

Queda prohibido a los empleados:

- la persecución de intereses personales en detrimento de los de la empresa;
- la explotación del nombre y la reputación de la empresa con fines privados y, del mismo modo, la explotación con fines personales del cargo que ocupan dentro de la empresa y de la información adquirida durante el desempeño de su trabajo;
- adoptar actitudes que puedan comprometer la imagen de la empresa;
- el uso de bienes de la empresa para fines distintos de los propios;
- el consumo innecesario o el uso irracional de medios y recursos;
- la difusión a terceros o el uso con fines privados o, en cualquier caso, indebido de información y noticias relativas a la empresa;
- el desempeño de tareas laborales, incluso de forma gratuita, que entren en conflicto o competencia con la empresa.

La interrupción o la resolución de la relación laboral con la empresa, independientemente de la causa, no justifican la revelación de información confidencial ni la divulgación de consideraciones que puedan perjudicar la imagen y los intereses de la empresa.

Todos los empleados se comprometen a respetar la normativa de la empresa relativa al personal.

5.1 Relaciones jerárquicas

El comportamiento de cada responsable se ajusta a los valores del Código Ético y es un ejemplo para sus colaboradores.

Los responsables establecen con sus colaboradores relaciones basadas en el respeto mutuo y la cooperación fructífera, favoreciendo el desarrollo del espíritu de pertenencia a la empresa. La motivación de los empleados y la difusión de los valores de la empresa, de manera que se puedan interiorizar y compartir, son esenciales: en este sentido, se compromete a implementar y mantener flujos de información correctos, válidos y motivadores, capaces de concienciar al empleado de la contribución que cada uno de los recursos implicados aporta a la actividad de la empresa.

Cada responsable apoya el crecimiento profesional de los recursos asignados, teniendo en cuenta las aptitudes de cada uno en la asignación de tareas, con el fin de lograr una eficiencia real en el ámbito operativo. Se garantizan a todos las mismas oportunidades de expresar su potencial profesional. Cada responsable presta la debida atención y, cuando es posible y oportuno, da curso a las sugerencias o peticiones de sus colaboradores, con una perspectiva de calidad total, favoreciendo una participación motivada en las actividades de la empresa.

6. RELACIONES CON EL EXTERIOR

6.1 Relaciones con las instituciones

Las relaciones con la Administración Pública deben basarse en la claridad, la transparencia y la profesionalidad, en el reconocimiento de las respectivas funciones y estructuras organizativas, también con el fin de lograr un diálogo positivo orientado al cumplimiento sustancial de la normativa aplicable. Las funciones competentes de la empresa mantendrán las relaciones necesarias con las instituciones, que se desarrollarán de conformidad con los principios generales del presente Código Ético. Se exige a todos los empleados que se ajusten a los mismos principios de transparencia, cumplimiento de las obligaciones y colaboración con las autoridades.

6.2 Relaciones con clientes y proveedores

La corrección, la profesionalidad, la eficiencia, la seriedad y la fiabilidad constituyen la base para el establecimiento de una relación válida también con los proveedores y colaboradores externos, cuya selección se realiza en función de evaluaciones basadas en elementos de referencia objetivos. La selección de los proveedores y la determinación de las condiciones de compra deben basarse en una evaluación objetiva de la calidad, la utilidad y el precio de los bienes y servicios solicitados, así como de la capacidad de la contraparte para suministrar y garantizar de manera oportuna bienes y servicios de un nivel adecuado a las necesidades de la empresa, y de su integridad y solidez. En las relaciones con los clientes y proveedores o con otras personas con las que entren en contacto por motivos de trabajo, los altos directivos y los empleados no podrán aceptar remuneraciones, obsequios o tratos de favor de valor más que simbólico; el empleado tiene la obligación de informar a su superior jerárquico de las ofertas recibidas en este sentido. Del mismo modo, está prohibido ofrecer o corresponder remuneraciones indebidas, obsequios o tratos de favor de valor más que simbólico y, en cualquier caso, ajenos a las relaciones normales de cortesía, con la intención de favorecer ilícitamente los intereses de la Sociedad.

7. APLICACIÓN, CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

7.1 Difusión y actualización del Código Ético

La empresa se compromete a promover y garantizar un conocimiento adecuado del Código Ético, divulgándolo entre los destinatarios mediante actividades de información y comunicación específicas, eficaces y adecuadas.

Se precisa, en particular, que el presente Código se publica en el sitio web de la Sociedad.

La empresa se compromete, además, a actualizar los contenidos cuando las necesidades dictadas por los cambios en el contexto, la normativa de referencia, el entorno o la organización de la empresa lo hagan oportuno o necesario.

7.2 Consecuencias del incumplimiento del Código Ético

Las normas de conducta definidas en el Código constituyen una referencia básica que los destinatarios deben respetar en sus relaciones con los interlocutores.

El incumplimiento de los principios y contenidos del Código por parte de los destinatarios podrá constituir un incumplimiento de las obligaciones de la relación laboral y/o contractual, con la posibilidad de imponer a los responsables las medidas sancionadoras previstas en el Modelo de la Sociedad, del que el presente Código forma parte integrante.

7.3 Carácter obligatorio

El cumplimiento de las normas del Código Ético es parte esencial de las obligaciones contractuales de los empleados. En los contratos de colaboración se incluye la obligación de cumplir el presente Código. La violación de las disposiciones del Código Ético por parte de los trabajadores (empleados y colaboradores) constituye un incumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el CCNL de referencia y en la normativa nacional.

Aprobado por el consejo de administración en fecha: 30.07.2025

REV1.1